



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes  
Plaza de España, 1  
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LOS MONTES, EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**ASISTENTES**

Sra. Alcaldesa  
D<sup>a</sup>. Luisa Aurelia Fernandez Hontanilla

Sres(as). Concejales(as) adscritos a la  
Agrupación Independiente de Horcajo  
D. Luis Javier Camarena Moreno  
D<sup>a</sup> Elena Garcia Fernández

Sres(as). Concejales(as) adscritos al  
Grupo Municipal del Partido Popular  
D. Aurelio Gómez Fernández  
D<sup>a</sup>. María Sagrario Díaz Velardez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al  
Grupo Municipal del Partido Socialista  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Fernández García  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Romero Carpio

Sr. Secretario-Interventor  
D. Justino López Sánchez

En Horcajo de los Montes, siendo las 19:30 horas del día 15 de septiembre de 2020, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Ilma. Sr. Alcaldesa-Presidenta de esta Excmo. Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por por mí, el Secretario-Interventor de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 10 DE JUNIO DE 2020 (PLENO ORDINARIO) Y 7 DE JULIO DE 2020 (PLENO EXTRAORDINARIO)**

Se da cuenta al Pleno de los borradores de las actas de sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas con carácter ordinario el día 10 de junio de 2020 y extraordinario el día 7 de julio de 2020.

Acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2020.

Toma la palabra la señora alcaldesa para preguntar si hay alguna alegación al acta de la sesión ordinaria de 10 de junio de 2020.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes  
Plaza de España, 1  
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

No habiendo alegaciones a la misma, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes acuerda aprobar el acta de la mencionada sesión.

- Acta de la sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 2020.

Toma la palabra la señora alcaldesa para preguntar si hay alguna alegación al acta de la sesión extraordinaria de 7 de julio de 2020.

No habiendo alegaciones a la misma, el Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de seis votos a favor, emitidos por los integrantes de la Agrupación Independiente de Horcajo (tres), los integrantes del Partido Popular (dos), el voto a favor de la concejal del Partido Socialista, D<sup>a</sup> María del Carmen Fernández García, y la abstención de la concejal del Partido Socialista, D<sup>a</sup> María del Carmen Romero Carpio, quien no asistió a la sesión extraordinaria del Pleno de 7 de julio de 2020.

## 2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

Se da cuenta al Pleno de la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido por el Secretario-Interventor en fecha 28 de mayo de 2020.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 10 de junio de 2020, con los votos a favor de D<sup>a</sup>. Luisa Aurelia Fernández Hontanilla y D. Luis Javier Camarena Moreno (AIH), D. Aurelio Gómez Fernández (PP) y D<sup>a</sup> María del Carmen Fernández García (PSOE).

Visto que transcurrido el plazo de exposición pública de quince días y ocho más en el Boletín Oficial de la Provincia número 111, de 15 de junio de 2020, sin que se hayan producido reparos ni observación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, en votación ordinaria con la asistencia de los siete concejales que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**1º. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019.**

**2º. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes  
Plaza de España, 1  
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

No habiendo alegaciones a la misma, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes acuerda aprobar Cuenta General del ejercicio 2019.

### 3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 7/2020 (1º DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO).

Se da cuenta al Pleno de la propuesta del expediente de modificación de créditos número 7/2020 (1º de créditos extraordinarios y suplementos de crédito).

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, como son los mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2020 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con asistencia de los siete miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de tres votos a favor emitidos por los integrantes del Grupo Municipal Agrupación Independiente de Horcajo (tres, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta), dos votos en contra emitidos por las integrantes del Grupo Municipal del Partido Socialista (dos) y la abstención de los dos integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (dos), **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **núm. 7/2020** (1º de créditos extraordinarios y suplementos de créditos), en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes  
Plaza de España, 1  
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
CAPÍTULO I			
PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
241	13119	Plan de empleo municipal. Retribuciones	6.649,98
241	160	Plan de empleo municipal. Seguridad Social	2.513,70
		<b>Total Capítulo I</b>	<b>9.163,68</b>
CAPÍTULO VI			
PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1531	61903	Asfaltado Carretera Anchuras	16.000,00
342	61904	Reparación Cubierta Gimnasio	10.829,50
332	62301	Instalación de Placas fotovoltaicas en Biblioteca y otros edificios municipales	1.934,17
		<b>Total Capítulo VI</b>	<b>28.763,67</b>
		<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>37.927,35</b>
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
CAPÍTULO II			
PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
231	212	Mantenimiento Vivienda Tutelada	132,69
920	22604	Asesoramiento jurídico y técnico	3.996,15
		<b>Total Capítulo II</b>	<b>4.128,84</b>
		<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>4.128,84</b>
		<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIO+SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>42.056,19</b>

**SEGUNDO.** Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna o suplementa un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a. Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.
- b. Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes  
Plaza de España, 1  
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

c. Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

El expediente de modificación de crédito se financia con los siguientes recursos:

FINANCIACIÓN			
BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			
CAPÍTULO I			
PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
341	13110	Retribuciones socorristas Piscina Municipal	5.000,00
341	13111	Retribuciones taquilleras Piscina Municipal	4.000,00
Total Capítulo I			9.000,00
CAPÍTULO II			
PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
338	22607	Fiestas y festejos populares	26.056,19
334	22609	Actividades culturales	4.000,00
161	22704	Consortio RSU	3.000,00
Total Capítulo II			33.056,19
TOTAL BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			42.056,19

**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Durante el debate sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para presentar la propuesta del expediente de modificación de créditos indicando la existencia de diversas aplicaciones presupuestarias que no se van a utilizar en el ejercicio con motivo del COVID, como son las de festejos o la piscina, se ha pensado el utilizar estos créditos en una serie de inversiones y actuaciones que son necesarias. Por ello, la propuesta es utilizar los créditos de las aplicaciones presupuestarias que no se van a utilizar para nuevas aplicaciones o incrementar aquellas aplicaciones presupuestarias que necesiten mayor dotación de crédito presupuestario.

Entre estas actuaciones, se dotaría de créditos extraordinarios para financiar retribuciones y gastos de seguridad social de un plan de empleo municipal. Asimismo, en cuanto a inversiones se dotaría de créditos extraordinarios para asfaltado de la carretera de Anchuras, la reparación de la cubierta del gimnasio y la aportación municipal de la subvención de Entreparkes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes  
Plaza de España, 1  
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

En cuanto a los suplementos de crédito, éstos serían para incrementar las aplicaciones presupuestarias de mantenimiento de la vivienda tutelada y de asesoramiento jurídico y técnico. En este punto matiza la señora Alcaldesa que este suplemento de crédito es para financiar el pago de unas facturas que han tenido entrada en el ejercicio 2020, pero que son de 2019. Por ello, en el siguiente punto vendrá el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, ya que el Ayuntamiento no puede aplicar gastos de ejercicios anteriores en el presupuesto del año en curso. En este caso, estos gastos se han realizado en el ejercicio anterior, por lo que procede esta tramitación.

Este expediente de modificación de créditos se financiaría con los créditos de las aplicaciones presupuestarias de la retribuciones del socorrista y la taquillera de la piscina, así como con créditos de las aplicaciones presupuestarias de fiestas y festejos populares; actividades culturales y aportación al Consorcio RSU, ya que en este último caso la aportación ha tenido una rebaja considerable y en el presupuesto inicial, se presupuestó más créditos de los que serán necesarios para el servicio.

Tras la presentación de la señora Alcaldesa, interviene doña María del Carmen Romero Carpio (PSOE) preguntando si al ser actuaciones diferentes, si se tienen que votar todas a la vez o se votan independientemente. La señora Alcaldesa aclara que esta es una propuesta que incluye todo, por lo que, o bien se aprueba la propuesta, o bien no se aprueba.

D<sup>a</sup> María del Carmen Romero pregunta por la propuesta del asfaltado de la carretera de Anchuras. La señora Alcaldesa comenta que en el punto de información de la Alcaldía explicará en qué se ha trabajado, sin embargo recuerda que ya en el Pleno anterior se comentó que se habían convocado la subvenciones para el Plan de Obras Municipales de la Diputación. Así explica que entre las inversiones que se presentaron y que han sido aprobadas, una de ellas era poner resaltos en la carretera de Anchuras. Sin embargo el instalar los resaltos y arreglar los márgenes cubren el importe de la subvención. Comenta igualmente que la Diputación Provincial ha convocado otra subvención, el Plan Activa por importe de 20.000 euros, que iría destinada a una segunda fase de actuación en la carretera de Anchuras, en concreto a la calle que podemos llamar del Herrero. Por lo que quedaría el resto, que sería terminar la curva y bajar, y es adonde iría destinado el crédito.

D<sup>a</sup> María del Carmen Romero comenta que contratar a una persona con el plan de empleo le parece bien, así como que las actuaciones que se han propuesto le parecen correctas, sin embargo, en la situación que actualmente estamos viviendo es más importante un plan de empleo que cualquier otra cosa, ya que las otras actuaciones, que también son necesarias, se podrían financiar posteriormente con alguna subvención, pero en el momento actual es más importante el empleo, que esos créditos se destinaran a un plan de empleo, no solo para la contratación de una persona, sino para poder contratar a más personas.

La señora Alcaldes explica que en la propuesta del expediente de modificación de créditos se propone un plan de empleo. Pero este plan de empleo no tiene porqué ser para la contratación de una sola persona durante seis meses, ya que también se podrían contratar dos personas durante tres meses. Eso se

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes  
Plaza de España, 1  
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

vería según las necesidades que se fueran viendo. Asimismo, solicita del resto de los concejales que hagan propuestas para ver a qué trabajos se pudiera destinar ese plan de empleo municipal. No obstante, doña María del Carmen Romero comenta que es el equipo de gobierno quien conoce qué necesidades hay en el pueblo, aunque ella comenta que se podría dedicar a la contratación de personas para varios trabajos, no solamente para un único trabajo, sino para lo que fuera necesario.

D. Aurelio Gómez Fernández (PP) comenta que los arroyos están en mal estado. En este punto, interviene el primer teniente de alcalde, D. Luis Javier Camarena Moreno, para explicar los trámites que conlleva la limpieza de los arroyos, ya que hay que solicitar permiso a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Así, la solicitud se hizo a principios de la primavera, pero no llegó hasta el mes de junio la autorización. También faltaba el visto bueno de los agentes medioambientales, de la Delegación de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Continúa D. Luis Javier Camarena indicando que se hizo la solicitud, y puesto que no llegaba la respuesta, se llamó a Ciudad Real. Igualmente se contactó con el coordinador de los agentes medioambientales, que le manifestó que no había llegado nada. Posteriormente se volvió a contactar con la Delegación y a principio del mes de septiembre la respuesta de la Delegación, y el coordinador de los agentes medioambientales ya había emitido su informe. En este momento se está a la espera de que llegue la autorización de Medio Ambiente para poder limpiar el arroyo.

Tras la anterior exposición, comenta la señora Alcaldesa que quienes la competencia para un plan de empleo no son los ayuntamientos, por lo que no se puede poner que se presente solo la gente de Horcajo, ya que las competencias en materia de empleo están el gobierno central y la comunidad autónoma. Así comenta que cuando se asigna el número de contratos que se pueden realizar en diversos planes de empleo (plan de empleo de la Junta de Comunidades, plan de empleo de zonas rurales), en función de la tasa de desempleo del municipio, después puedan venir y ser contratados trabajadores de otras localidades y esto no parece que se lógico y esto se debería cambiar. Así, desde el gobierno central y el autonómico se debería mirar un poco por estos municipios. No obstante, dentro de las necesidades que hay y con nuestros propios recursos a un plan de empleo, todo ello aparte de la aportación que el Ayuntamiento debe hacer también a los planes de empleo de la Junta de Comunidades, así como las inversiones que se proponen las van a disfrutar todos los vecinos.

D<sup>a</sup> María del Carmen Romero interviene para explicar que también pueden venir trabajadores de otros municipios para trabajar en los planes de empleo, pero si, en lugar de sacar un solo puesto en este plan de empleo, se sacasen más puestos, habría más posibilidades de que sean contratados personas desempleadas del pueblo. Igualmente comenta, sin entrar más en este asunto, que le parece bien que se presenten estas inversiones, sin embargo entiende que estas inversiones no estaban en el presupuesto, por lo que posiblemente no fueran tan urgentes, porque en ese caso se hubieran puesto en el presupuesto, sino que se propone después con el crédito de las partidas que no se va a utilizar. Sin dar más vueltas al asunto, insiste que sí entiende que esas actuaciones son necesarias, pero ahora mismo, por prioridades, si le plantean contratar un trabajador o contratar a cuatro trabajadores ella prefiere que se contrate a cuatro.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes  
Plaza de España, 1  
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

La Alcadesa explica que la competencia para crear planes de empleo no es nuestra, y se hace un gran esfuerzo sacando éste, con las condiciones que ha dicho. Comenta que hace poco ha habido la convocatoria para contratar una persona para refuerzo en colegios, y antes de que saliera la convocatoria ya estuvo llamando para ver si se podría contratar a dos trabajadoras. Por ello se dividió la jornada, para contratar a dos personas en la misma situación que las otras trabajadoras. Con este plan de empleo se pensó en la contratación durante seis meses, pero con este presupuesto ahora habrá que ver si se contrata a dos personas durante tres meses o a tres personas durante dos meses. Lo que es cierto es que dentro de nuestra situación, se hace un esfuerzo con un plan de empleo, a pesar de que los ayuntamientos no son la administración competente para convocar planes de empleo.

Doña María del Carmen Romero, sin entrar a conocer si es competencia o no del ayuntamiento convocar planes de empleo, conoce otros ayuntamientos que están haciendo el esfuerzo de destinar partidas a empleo. Por ello, todo el esfuerzo que pueda hacer el ayuntamiento, le corresponda o no, para destinar créditos a empleo le parece lo mejor.

Reitera la señor Alcadesa que el importe que se destina para este plan de empleo, en un ayuntamiento de este calibre es una cuantía importante.

D. Luis Javier Camarena comenta que también hay que ayudar a las empresas que tenemos aquí, y los contratos de las inversiones son contratos menores que casi el 100% se van adjudicar a empresas de aquí, que tienen contratada gente de aquí, por lo que esto repercute no sólo a nivel de trabajadores de aquí, sino también a nivel de empresas de aquí, y beneficia al pueblo, porque son obras importantes. En relación con al cubierta del gimnasio, explica D. Luis Javier Camarena, que con las últimas lluvias se inundó, pero existe, además, un problema estructural muy importante, que provoca que se inunde cuando llueve.

La señora Alcadesa comenta que si el problema de la cubierta del gimnasio se hubiera conocido cuando se elaboró el presupuesto, se hubiera incluido. El herrero lo ha visto y ha aconsejado cambiar la cubierta y ha pasado el presupuesto. No es que se quiera meter dinero en el gimnasio, es que hay que dejarlo acondicionado, ya que esa nave estaba desastrosa.

Al comentario realizado por D. Luis Javier Camarena, en relación con el apoyo también a las empresas del municipio, D<sup>a</sup> María del Carmen Romero comparte con él el apoyo a las empresas, pero estas empresas tendrán a sus trabajadores y estos trabajadores tendrán sus sueldos. Le parece bien que haya que ayudarlas y de hecho se les ayuda con otras obras que se hacen en el pueblo. Pero con un plan de empleo habría gente que tendría un sueldo en su casa. Por ello, ella está de acuerdo de que hay que apoyar a las empresa, pero cree que en este momento que se destine al empleo.

Sometido a votación este asunto, con la asistencia de los siete concejales que componen la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de tres votos a favor emitidos por los concejales del Grupo Municipal Agrupación Independiente de Horcajo (tres, incluida la Sra. Alcadesa-Presidenta), dos votos en contra emitidos por las concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista (dos) y la abstención de los dos concejales del Grupo Municipal del Partido Popular (dos) es aprobado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes  
Plaza de España, 1  
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

#### 4.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 1/2020.

Se da cuenta al Pleno de la propuesta del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 1/2020.

Por Providencia de Alcaldía, de fecha 10 de septiembre de 2020, se inicia el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, ante la existencia de facturas, cuya presentación se realizó a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe), siendo las fechas de emisión de las mismas el 31 de diciembre de 2019, sin embargo tuvieron entrada en el Registro de esta entidad en el ejercicio 2020 y ante la imposibilidad de haber aplicado dichos gastos al Presupuesto municipal del ejercicio económico en el que se devengaron, ordenándose por dicha Providencia de Alcaldía, que por parte de la Intervención se emitiera Informe en relación con la legislación aplicable para su aprobación.

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2020 se emite Informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, enterado el Pleno, con asistencia de los siete miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos núm. 1/2020, correspondiente a facturas, cuya presentación se realizó a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe), siendo las fechas de emisión de las mismas el 31 de diciembre de 2019, sin embargo tuvieron entrada en el Registro de esta entidad en el ejercicio 2020.

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al crédito disponible no comprometido del Presupuesto municipal del ejercicio 2020 los gastos que se detallan:

PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
231	212	Mantenimiento Vivienda Tutelada	132,69
920	22604	Asesoramiento jurídico y técnico	3.996,15
<b>Total Expte. de Reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2020</b>			<b>4.128,84</b>

**TERCERO.-** Una vez aprobado por el Pleno de la Corporación el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos núm. 1/2020, correspondientes a facturas, cuya presentación se realizó a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe), siendo las fechas de emisión de las mismas el 31 de diciembre de 2019, sin embargo tuvieron entrada en el Registro de esta entidad en el ejercicio 2020, se proceda al reconocimiento de la obligación con cargo a los créditos disponibles no comprometidos en el Presupuesto del ejercicio 2020.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes  
Plaza de España, 1  
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

Durante el debate sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para presentar la propuesta del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos indicando que éste hace referencia a dos aplicaciones presupuestarias a las que ha aludido anteriormente, en concreto a la aplicación presupuestaria 231.212 “Mantenimiento Vivienda tutelada” y a la 920.22604 “Asesoramiento jurídico y técnico”, ya que existen dos facturas, una de suministro de fruta y otra de un despacho de abogados, que son de 2019, pero que han tenido entrada en 2020 la existencia dos facturas, a las que se ha aludido anteriormente.

No habiendo intervenciones por parte del resto de los grupos municipales, sometido a votación este asunto, con la asistencia de los siete concejales que componen la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad es aprobado.

**5.- DAR CUENTA DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020 SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES EN EL MARCO DEL R.D. 635/2014.**

El Pleno queda enterado del Informe sobre el Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP), en relación con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al segundo trimestre de 2020.

Dicho informe ha sido debidamente remitido al Ministerio de Hacienda, de conformidad con las obligaciones señaladas por la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

Durante el debate sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Secretario-Interventor para informar a los señores concejales que entre las obligaciones de información de las entidades locales, trimestralmente hay que informar al Ministerio de Hacienda sobre el período medio de pago a proveedores. Asimismo informa que todas las Administraciones están obligadas a pagar las facturas de los proveedores en un plazo de treinta días, y recuerda que en el primer trimestre del presente ejercicio, el período medio de pago a proveedores había sido de 44,81 días, lo cual había sido ocasionado por la ausencia del puesto de secretario en el Ayuntamiento y el que las entidades bancarias no autorizaran los pagos sin la firma del secretario. Informa igualmente que en este trimestre se ha corregido aquella situación, ya que no hay problema de liquidez en la tesorería municipal, existiendo igualmente crédito presupuestario para la contabilización de las facturas, por lo que en el segundo trimestre se ha reducido el período medio de pago a proveedores a 13,96 días, cumpliendo, por lo tanto, con la obligación del pago de facturas a proveedores dentro del límite legal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes  
Plaza de España, 1  
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

**6.- MODIFICACIÓN DEL PUNTO SEGUNDO IN FINE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 30 DE JUNIO DE 2015, EN LOS TÉRMINOS DICTADOS POR EL FALLO DE LA SENTENCIA NÚM. 120/2016 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE CIUDAD REAL EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 242/2015**

Se da cuenta al Pleno de la propuesta para el cumplimiento del fallo de la sentencia núm. 120/2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ciudad Real en el Procedimiento Abreviado núm. 242/2016.

Vista la sentencia número 120/2016, dictada por dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ciudad Real en el Procedimiento Abreviado núm. 242/2015, cuyo fallo recoge expresamente:

*“Estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D José Herrera de la Morena, D<sup>a</sup> Almudena Querencia Castro y D<sup>a</sup> Carmen Fernández Gallego contra lo acordado por el Pleno de 30 de junio de 2015, anulando el mismo en el sentido de que debió publicarse la composición de la comisión de selección. No se hace imposición de costas a ninguna de las partes”.*

Vista la Diligencia de Ordenación, de 29 de mayo de 2019, dictada por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ciudad Real, que se declara la firmeza de la sentencia dictada y requiere que se lleve a puro y debido efecto y se practique lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la sentencia.

Visto el informe emitido por la Secretaría.

Enterado el Pleno, con la asistencia de los siete concejales que integran la Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**1º.- Dar cumplimiento al fallo de la Sentencia núm. 120/2016, dictada por dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ciudad Real en el Procedimiento Abreviado núm. 242/2015**

**2º.- Modificar el acuerdo segundo in fine del Pleno de la Corporación de 30 de junio de 2015, en los términos fijados por la Sentencia núm. 120/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ciudad Real, que queda redactado en los siguientes términos:**

*“D. José Herrera de la Morena insiste en una cuestión de orden y señala que cuando viene a supervisar la Convocatoria no encuentra la Resolución de nombramiento de la Comisión Local de Empleo. Quiere que conste en acta que el nombramiento de los miembros de la comisión debe estar publicado en el Tablón de anuncios y que él ha ido personalmente al Ayuntamiento el lunes y el*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes  
Plaza de España, 1  
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

*martes que era el día del proceso selectivo y no estaba expuesto y se trata de una irregularidad puesto que se deben conocer previamente dichos nombres por si hay algún supuesto de revocación o abstención de algún miembro por los motivos legales. La Alcaldesa asiente sobre dicha irregularidad y señala que dará instrucciones a los funcionarios para que procedan a publicar la composición de la Comisión de Selección en el tablón de anuncios de inmediato”.*

**3º.- Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y a los efectos oportunos, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ciudad Real (C/ Eras del Cerrillo, s/n. 13071 Ciudad Real).**

Durante el debate sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor para informar a los señores concejales y proceder a la lectura de la sentencia recibida en el Ayuntamiento, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ciudad Real.

Asimismo explica que por Diligencia de Ordenación, notificada al Ayuntamiento, se acuerda declarar la firmeza de la sentencia dictada, así como remitir a la Administración demandada, junto con el expediente administrativo, dicha sentencia, requiriendo para que se lleve a puro y debido efecto en el plazo fijado por la Ley y practique lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo. Por ello, explica el Sr. Secretario que la modificación de ese acuerdo la debe llevar a cabo el Pleno de la Corporación y ese es el motivo por el que se presenta la propuesta, todo ello para cumplir con el fallo de la sentencia.

No habiendo intervenciones en este punto por parte de los grupos municipales, sometido a votación este asunto, con la asistencia de los siete concejales que componen la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad es aprobado.

#### **7.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA**

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la sesión plenaria ordinaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión.

El Pleno queda enterado de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la sesión plenaria ordinaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión.

#### **8.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS**

El Pleno queda enterado de la gestión realizada por la Alcaldía y las concejalías delegadas desde la celebración de la sesión plenaria ordinaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes  
Plaza de España, 1  
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

Durante el debate sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la señora Alcaldesa para informar acerca de una serie de obras y de inversiones que están previstas financiadas por diversas subvenciones. Así, de la subvención del Plan de Obras Municipales de 2020 hay una parte de la misma que va destinada a los resaltos de la carretera de Anchuras, otra parte va destinada al Centro de la Mujer, ya que se pretende acondicionar el edificio de los servicios sociales, en concreto el despacho de la trabajadora social, acondicionar el espacio que es la antigua ludoteca para ubicar ahí el Centro de la Mujer. Otra de las inversiones, con cargo a este Plan de Obras Municipales 2020 de la Diputación, va destinada a terminar el centro cultural que se está haciendo, ya que, al no tener suficiente presupuesto, se ha acometido en dos fases. La primera fase está financiada en parte con la subvención del Parque de Cabañeros y en parte con fondos municipales, que es la obra que se está haciendo ahora mismo. Por otro lado quedaba por hacer un servicio y el pasillo de ese servicio, que es esta segunda fase del centro cultural incluida en esta subvención. También está incluido en el Plan de Obras Municipales acondicionar la sala del gimnasio que quedaba, así como la salida de emergencia y el acceso por la parte de atrás.

Informa la señora Alcaldesa que en cuanto a la subvención del Plan Extraordinario de Obras Municipales se destinará a instalaciones deportivas, ya que la idea es hacer una pista de pádel, dar iluminación a la zona y acondicionarlo.

Además, dentro de lo que antes era el Plan de Apoyo de la Diputación, este año se denomina Plan Activa, el cual permite realizar inversiones. El Ayuntamiento, dentro de este Plan Activa, va a destinar 20.000 euros para la carretera de Anchuras.

Informa la señora Alcaldesa que aparte de las anteriores subvenciones, se han solicitado otras dos subvenciones dentro de un programa denominado "Por una economía baja en carbono", que está destinado a ir cambiando hacia energías sostenibles y limpias. Así en la fase 1 del programa se solicitó cambiar luminarias por led, la aerotermia para el centro cultural que se está haciendo y la instalación de placas solares en el ayuntamiento. Sin embargo la Diputación solo incluyó en el programa la instalación de placas en el ayuntamiento. Dentro de la fase 2 del programa se ha pedido la aerotermia para el centro cultural y las luminarias del alumbrado público.

Informa también la señora Alcaldesa que ha salido la convocatoria de una subvención de la Junta de Comunidades para mobiliario de bibliotecas que también se va a solicitar, aprovechando que se está haciendo el nuevo centro, para dotarlo de mobiliario y sustituir el que está más obsoleto.

Con respecto al centro cultural, informa la señora Alcaldesa que las obras se están ejecutando y la primera fase en breve estará concluida, quedando solo ejecutar las obras del otro servicio, con lo que la idea es que en este año poder poner en este nuevo edificio la ludoteca, la biblioteca y el punto de inclusión digital.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes  
Plaza de España, 1  
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

Informa también la señora Alcaldesa que se ha solicitado una subvención a entreparques para la instalación de placas solares en el centro cultural, para la iluminación.

En otro punto, informa la señora Alcaldesa que le han preguntado acerca del autobús, ya que se había eliminado el servicio. Por ello se habló con la Junta y se han interesado sobre el asunto y comenta que se restablecerá el servicio los miércoles y lo realizará la misma empresa que traslada a los chicos y lo está haciendo de lunes a viernes.

Ha salido también un plan de refuerzo de limpieza para colegios. El director del colegio ya comentó que, de cara a las medidas contra el COVID, habría que reforzar la limpieza del colegio. La Diputación ha sacado unas ayudas dirigidas a todos los municipios de la provincia para refuerzo de la limpieza de los colegios. Nos han informado que la contratación sería de 30 horas, abonándose el 75% del salario mínimo interprofesional, y que sí se podrían contratar a dos personas. Desde la Alcaldía se insistió a la Diputación en la idea de la existencia de dos centros con dos edificios que están diferenciados y distanciados para intentar conseguir una subvención más, ya que la subvención va por centros educativos, pero la respuesta fue negativa.

Informa también la señora Alcaldesa acerca de la obra del depósito, que es un tema prioritario pero que no se ha podido acometer, ya que se habló con EMASER y durante el verano no era viable acometer la obra ya que se necesitaba para el suministro de agua, por lo que se espera que en breve se pueda realizar la obra del depósito, que ya está adjudicada. En este punto comenta D. Luis Javier Camarena que realizar la obra en aquellas fechas no era viable ya que la mayor parte del pueblo bebía el agua de ahí. El problema que hay ahora es que la toma de la sonda del pantano no coge agua, por lo todavía no se puede hacer esta obra. A primeros de octubre van a cerrar el depósito para dejar que se seque y poder dar el producto, y a su vez, dejar que se seque el producto y poder llenarlo de agua.

#### **10.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar la Excm. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

#### **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se produjeron las siguientes intervenciones:

La señora concejal D<sup>a</sup> María del Carmen Romero Carpio (PSOE), pregunta si se va a sacar la plaza de la vivienda tutelada, la plaza de Rosa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes  
Plaza de España, 1  
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

Contesta la señora Alcaldesa que se va a sacar en cuanto tengamos tiempo, ya que hay que sacar las bases, ya que a la persona que está actualmente contratada en principio se le hizo un contrato por un mes, pero en vista de que no nos pudimos poner con ello, se amplió el contrato de esta persona, pero la idea es sacar esa plaza. Explica también la señora Alcaldesa que Rosa pidió una excedencia con la reserva de plaza, pero, parece ser que no tiene derecho a ello. Por eso se sabe que esta es una plaza que hay que sacar y la idea es sacarla y darle la publicidad, como siempre, por lo que habrá que aprobar las bases y se intentará hacer lo antes posible.

El primer teniente de alcalde, D. Luis Javier Camarena Moreno (AIH) plantea si habría posibilidad de sacar alguna tarjeta a nombre del ayuntamiento para realizar algunos pagos urgentes, como el pago de epis, guantes, mascarillas.

La señora Alcaldesa comenta que legalmente se podría, pero ella no es partidaria de esta forma de pago.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> LUISA AURELIA FERNÁNDEZ HONTANILLA, levanta la sesión siendo las 18.35 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al pie del documento, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.